Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 601

SANTA FE, 28 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000810/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adhesión a la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario Nro. 0822/61 y demás normas complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 144° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado establece la facultad a los Poderes Legislativo y Judicial de dictar sus propios reglamentos o adherir a la reglamentación dispuesta por el Poder Ejecutivo en lo que les fuera de utilidad;

Que, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano con autonomía administrativa dentro del Poder Judicial, conforme lo establece el artículo 2° de las Ley Nro. 13.013;

Que, ante la recepción de los proveídos Nros. 5637, 5639 y 5641 de la Secretaría de la Sala II del Tribunal de Cuentas de la provincia, y por razones de buen orden administrativo se considera conveniente adherir a la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario y demás normas complementarias, en todas las gestiones que se realicen a partir de la presente resolución cuando por el objeto de las mismas corresponda;

Que, no corresponde intervención del Ministerio de Obras Públicas por cuanto en su artículo 2° el Decreto Nro. 0822/61 exceptúa la intervención obligatoria de dicho Ministerio en la ejecución de los trabajos que realicen las distintas reparticiones para la conservación de inmuebles, obras o instalaciones, cuando sean atendidos con sus propios créditos presupuestarios;

Que, se conformará en cada caso en particular una oficina de arquitectura, integrada por personal de planta y/o contratados profesionales en la materia, responsable de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la respectiva gestión;

Que, por tanto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2°, 16° inc. 8, 17° y concordantes, de la Ley Nro. 13.013;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Adherir a la Ley Nro. 5.188 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario Nro. 0822/61 y demás normas complementarias, en todas las gestiones que se realicen a partir de la presente resolución cuando por el objeto de las mismas corresponda.

Artículo 2°: Apruébese la conformación de una oficina de arquitectura integrada por personal de planta y/o contratados profesionales en la materia determinados en Pliego Complementario de Bases y Condiciones de las respectivas gestiones.

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1º de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE